OBRA:
ENSANCHE Y PAVIMENTACION DE RUTA NACIONAL N.°40 -* SECCIÓN IV: TUCUNUCO A SAN ROQUE
LOCALIDAD: JÁCHAL
DEPARTAMENTO JÁCHAL

Circular N.º 1

En relación con la primera consulta realizada:

La aplicación del beneficio previsto en el Régimen Compre Sanjuanino, conforme a la Ley N°2135-A, será de aplicación exclusiva en aquellos procedimientos de contratación en los que concurran simultáneamente oferentes locales beneficiarios del régimen y oferentes no locales. En consecuencia, cuando la totalidad de las ofertas admisibles correspondan a proveedores locales, no resultará procedente la aplicación del mecanismo de preferencia previsto en la citada normativa.
Para el caso de que hubiese más de tres oferentes considerados aptos, será de aplicación el beneficio de compre si entre los oferentes encuadrados dentro del Segundo Promedio, no son proveedores locales.

En relación con la segunda consulta realizada:

Ver artículo 21 de la Especificaciones Técnicas Particulares.

Ing. Omar del Valle Lucero
Director General de la D.P.V.